

# HABILITACIÓN EXCEPCIONAL DE PERSONAS MAYORES DE 55 AÑOS CON EXPERIENCIA COMO GEROCULTORAS, CUIDADORAS O AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

(Orden de 16 de agosto de 2016. DOE nº 163 de 24 de agosto de 2016.)

## PREGUNTAS FRECUENTES

### 1. ¿QUÉ ES LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL?

Es un proceso extraordinario destinado a las personas que trabajan en algún servicio de atención a la dependencia y que no disponen de la cualificación necesaria, pero que cumplen requisitos de edad y experiencia.

### 2. ¿PARA QUÉ SIRVE?

La habilitación tiene el mismo efecto que la cualificación definitiva para las categorías de cuidador/gerocultor o auxiliar de ayuda a domicilio, por lo que habilita para poder seguir trabajando en los servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Extremadura.

Esta habilitación no es equivalente a un título académico ni a un certificado de profesionalidad, se expide a fin de que los servicios acreditados cumplan la condición de disponer de personal cualificado a partir del 31 de diciembre de 2017.

### 3. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL?

Cualquier persona que a fecha 31 de diciembre de 2015 hayan cumplido los **55 años** de edad y pueda acreditar haber trabajado en alguna de las categorías profesionales de cuidador/a, gerocultor/a o auxiliar de ayuda a domicilio, un mínimo de 3 años en los últimos 10, con al menos 2.000 horas de trabajo efectivo.

### 4. ¿QUÉ PLAZO TENGO PARA SOLICITAR LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL?

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales publicó la Orden el pasado día 24 de agosto y entrará en vigor el próximo día **24 de septiembre**. Las solicitudes podrán presentarse desde ese día **hasta el 31 de Diciembre de 2017**.

### 5. ¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE PRESENTAR?

Para presentar la solicitud deberá entregarse la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud, que se puede descargar en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura en la web corporativa del SEPAD. [sepad.gobex.es](http://sepad.gobex.es).
- Copia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte.
- Informe de vida laboral
- Certificados de Empresa con las funciones desempeñadas relacionadas con la categoría profesional a habilitar o copias compulsadas de los contratos laborales acreditativos de la experiencia laboral exigida.

En caso de que el interesado autorice en la solicitud a la Administración a recabar la información, no será necesario presenta el DNI o NIE, ni el informe de la vida laboral.

La solicitud debe ir firmada.

## **6. ¿CÓMO SÉ SI ME HAN HABILITADO?**

El SEPAD enviará al interesado una Resolución acreditativa de la habilitación excepcional en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud.

En el caso de que la solicitud sea denegada por incumplimiento de los criterios exigidos se remitirá una Resolución denegatoria de la habilitación.

Si en ese plazo no recibe ninguna Resolución podrá entender que su solicitud ha sido aceptada y podrá considerarse habilitado, con independencia de que reciba posteriormente la Resolución.

## **7. ¿CUÁNTO CUESTA OBTENER LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL?**

El procedimiento de habilitación es gratuito.

## **8. SI TENGO 55 AÑOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 PERO ME FALTAN 2 MESES DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR LOS REQUISITOS ¿PUEDO ESPERAR A ACUMULAR ESOS 2 MESES DE TRABAJO Y SOLICITAR DESPUÉS LA HABILITACIÓN?**

En ese caso no podría solicitarlo. Para poder acceder a la habilitación es necesario tener cumplidos los dos requisitos (la edad y la experiencia) el 31 de diciembre de 2015.

## **9. ¿ERA NECESARIO QUE ESTUVIERA TRABAJANDO EL 31 DE DICIEMBRE PARA ACOGERME A LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL?**

No, no es necesario que esté trabajando en esa fecha.

#### 10. ¿PUEDO SOLICITAR LA HABILITACIÓN AUNQUE NO ESTÉ TRABAJANDO ACTUALMENTE?

Sí, cualquier persona que cumpliera los dos requisitos el 31 de diciembre de 2015 puede solicitar la habilitación, aunque no trabaje en la actualidad o se encuentre en otra categoría profesional.

#### 11. ¿LA EXPERIENCIA ACUMULADA TIENE QUE HABERSE OBTENIDO EN EXTREMADURA?

No, la experiencia de los 3 años (2.000 horas) puede haberse obtenido en cualquier lugar de España, pero recuerde la habilitación obtenida sólo le serviría para trabajar en Extremadura.

#### 12. ¿PUEDO SOLICITAR LA HABILITACIÓN Y SEGUIR PARTICIPANDO EN LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN QUE SE PONGAN EN MARCHA O YA ESTÉN CONVOCADOS?

Sí, la habilitación excepcional es un proceso independiente del procedimiento de acreditación y puede optar a los dos.

#### 13. ¿CÓMO DEMUESTRO LA EXPERIENCIA QUE TENGO?

Le recordamos que debe acreditar, como mínimo 2.000 horas de trabajo, durante tres años, en los últimos 10 años a través de: la vida laboral, los certificados de empresa y/o las copias compulsadas de los contratos de trabajo.

#### 14. HE TRABAJADO A TIEMPO PARCIAL. ¿QUÉ HAGO?

Lo importante es que pueda acreditar que ha estado contratada/o durante al menos 3 años en los últimos 10 y que el total del tiempo trabajado en dichos contratos es de al menos 2.000 horas. Que la jornada haya sido a tiempo parcial no influye.

#### 15. ¿SI HE TRABAJADO COMO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Y EN UN CENTRO, PUEDO SUMAR ESAS EXPERIENCIAS?

Sí, puede sumarla. La experiencia como cuidador/gerocultor en un centro puede sumarse a la que tenga como auxiliar de ayuda a domicilio y solicitar la habilitación excepcional como **auxiliar de ayuda a domicilio**.

La suma de experiencias del solicitante en estas dos categorías no habilitará para el trabajo de **cuidador o gerocultor**.

#### 16. LA HABILITACIÓN COMO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO ¿SIRVE PARA TRABAJAR COMO CUIDADORA/GEROCULTORA?

No, la habilitación como auxiliar de ayuda a domicilio sólo es válida para esa categoría profesional.

**17. LA HABILITACIÓN COMO CUIDADOR/GEROCULTOR ¿SIRVE PARA TRABAJAR COMO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO?**

En este caso, sí es válida para desempeñar las dos profesiones.